



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA Y DE SALUD.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que realice las acciones necesarias para garantizar que se realicen las licitaciones y mecanismos necesarios para compra de medicamentos y materiales médicos para abastecer los centros hospitalarios del país; y de la misma manera, se garantice la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en estas transacciones,** promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso c) y j); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se realicen las licitaciones y mecanismos necesarios para compra de medicamentos y materiales médicos para abastecer los centros hospitalarios del país y de la misma manera, se garantice la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en estas transacciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes de la acción legislativa precisan, que el derecho a la salud constituye una de las necesidades primordiales y más sensibles de las personas. La falta de garantías eficientes para su cumplimiento trae como consecuencias, desde la afectación de otros derechos fundamentales hasta la muerte.

En ese sentido, los promoventes ponen de relieve que en los últimos meses, en materia de salud se ha generado incertidumbre entre la población; pues ante la insuficiencia de medicamentos y materiales para realizar procedimientos médicos, el cobro de la deficiente prestación de los servicios se ha creado un ambiente de tensión y falta de información a nivel nacional, se ha generado un panorama donde existen más dudas que certezas.

Manifiestan que este ambiente de incertidumbre se debe en gran medida a la poca o nula reacción de las autoridades federales para atender las diversas problemáticas que aquejan a las personas.

Asimismo, refieren que uno de los rubros más preocupantes para los usuarios de los servicios de salud, lo constituye el desabasto generalizado de medicamentos en los diversos centros hospitalarios y de atención médica en el país, donde han empezado a escasear desde los fármacos y materiales médicos básicos hasta los tratamientos más especializados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, los promoventes exponen que lo anterior, se debe a la mala planeación en la materia que se ha llevado a cabo desde los inicios de la presente administración federal, pues bajo la premisa principal del combate a la corrupción, se han afectado y desprotegido a los usuarios de los servicios de salud, ocasionando en algunos casos, la muerte de personas.

Continúan argumentando que el año pasado, se publicaron las licitaciones para compras consolidadas de medicamentos y materiales médicos en el portal "Compranet" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, refieren que el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define las compras consolidadas como la agrupación de bienes o insumas de características similares requeridos entre varias dependencias o entidades para un periodo determinado que se adquiere a través de una sola negociación.

En ese sentido, la licitación para el 30% de las compras consolidadas de medicamentos y materiales hospitalarios fue publicada en noviembre de 2019; sin embargo, aproximadamente la tercera parte de los medicamentos en cuestión, no se adquirieron debido a que el concurso fue declarado desierto.

Los promoventes de la iniciativa argumentan, que la compra del 70% restante de los referidos insumas, debió resolverse mediante negociaciones en mesas especializadas, debido a la naturaleza de los tratamientos de que se trata, sin embargo, dichas mesas no se llevaron a cabo por la desorganización de autoridades responsables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Quienes promueven la presente acción legislativa, señalan que lo anterior, deriva de las exigencias irreales planteadas por el Gobierno Federal, lo que ha generado diferencias y desacuerdos con las industrias farmacéuticas, situación que únicamente perjudica los usuarios de los servicios de salud.

Asimismo, manifiestan que se debe a la falta de previsión por parte de la autoridad competente, pues, no se consideraron alternativas de compras reales ante posibles fallos en las negociaciones, con lo cual, se afectó directamente el modelo de compra distribución, provocando el desabasto de medicamentos.

Ponen de relieve que este panorama desalentador es la situación que enfrentan diariamente los usuarios de los servicios de salud en el país, pues, no se garantiza en ninguna manera el abasto de los materiales y medicamentos necesarios para brindárseles una atención medica gratuita y de calidad.

Es por ello que quienes suscriben la presente iniciativa, consideran necesario girar un respetuoso exhorto a la autoridad encargada de la planeación y realización de las licitaciones públicas de medicamentos y materiales médicos, en este caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar que los mecanismos empleados para compra de estos insumas se realicen de manera eficaz, eficiente y suficiente.

Finalmente, los promoventes concluyen solicitando a la referida Secretaría, que el manejo de los recursos empleados para adquirir dichos insumas, sea responsable y transparente; a fin de que todas las personas tengan la certeza de que realmente se verán beneficiados con servicios médicos y medicamentos de calidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos las dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

Para garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un requisito indispensable que el acceso a los servicios de salud sean suficientes, oportunos y de buena calidad, que el material médico y los medicamentos sean distribuidos en las clínicas y hospitales con equidad y eficiencia.

Como es del conocimiento de todos, el desabasto de material médico y de medicina es una problemática constante en los hospitales y clínicas de los Sistemas de Salud del País. Lo cual genera un impacto en el ingreso de las familias debido al gasto en medicinas, que en ocasiones llega a consumir más de la mitad del ingreso mensual de miles de familias en atención médica.

Por lo cual, se estima que se puede tener un buen abasto de medicinas si se mejora su selección, compra y distribución. Por lo que el uso racional de medicamentos requiere un abasto suficiente, oportuno y económicamente accesible de medicamentos para toda la población, el cual debe ser un objetivo fundamental de los sistemas nacionales de salud.

Con relación a ello, en fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mismo que, entre otros, tuvo como objeto dotar a la Secretaría de Hacienda y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Crédito Público de las facultades para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; así como para emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales.

Por lo que en términos de las fracciones XXV y XXVIII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público llevar acabo las debidas licitaciones y mecanismos necesarios para la compra de medicamentos y materiales necesarios para abastecer a los centros hospitalarios del país, a fin de que se garantice la eficaz y eficiente aplicación de recursos públicos en estas transacciones.

En virtud de lo antes expuesto, consideramos viable la propuesta ya que el fin supremo de esta, es garantizar de manera efectiva el derecho a la salud de los Tamaulipecos, lo cual ante el contexto actual, como Legislatura tenemos la firme responsabilidad de generar propuestas congruentes que fortalezcan los Sistemas de Salud en la Entidad, que permitan a los hospitales y clínicas del IMSS, ISSSTE, Pemex, Secretaría de Marina, Institutos Nacionales y Hospitales Generales adscritos a la Secretaría de Salud, el abasto suficiente de los materiales y medicamentos necesarios para brindar una atención médica oportuna a los usuarios del servicio de salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En razón de lo expuesto, quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que realice las acciones necesarias para garantizar que se realicen las licitaciones y mecanismos necesarios para compra de medicamentos y materiales médicos para abastecer los centros hospitalarios del país; y de la misma manera, se garantice la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en estas transacciones.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE SE REALICEN LAS LICITACIONES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS PARA ABASTECER LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL PAÍS; Y DE LA MISMA MANERA, SE GARANTICE LA EFICAZ Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN ESTAS TRANSACCIONES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIA	_____		_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			_____
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE SE REALICEN LAS LICITACIONES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS PARA ABASTECER LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL PAÍS; Y DE LA MISMA MANERA, SE GARANTICE LA EFICAZ Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN ESTAS TRANSACCIONES.